

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de Marzo de 2013

En la sesión del día de la fecha (Acta N° 1148) el Consejo Directivo aprobó la siguiente Resolución:

VISTO:

I. La responsabilidad de recaudar y administrar los recursos institucionales, de acuerdo con lo previsto en el art. 3° inc. h) de la Ley N° 466 (GCBA).

II. La atribución de fijar el monto de aranceles institucionales, por pagos de derechos y servicios prestados, de acuerdo con lo previsto en el art. 3° inc. g) de la Ley N° 466 (GCBA), y

CONSIDERANDO:

1. Que es necesario en el marco de administración de los recursos económicos del Consejo Profesional, coordinar los ingresos necesarios para atender los gastos que permitan su normal funcionamiento.

2. Que el desenvolvimiento del esquema de ingresos y egresos de nuestra Institución percibe las variaciones de los precios de los bienes y servicios.

3. Que dicho desenvolvimiento afecta la posibilidad de mantener sin variaciones el arancel para el trámite de legalización de documentación con firma profesional.

4. Que la experiencia recogida indica que resulta conveniente mantener valores diferenciales para la legalización de estados contables de acuerdo con el monto de los activos involucrados en los mismos;

5. Que se entiende razonable practicar un ajuste de aranceles sólo en las escalas mayores, que comprenden los estados contables con activos de mayor significación;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

Art. 1°.- FIJAR a partir del 1° de abril de 2013 el arancel de legalizaciones según los valores que se exponen en el Anexo I que se acompaña y forma parte de la presente Resolución, para el trámite de legalización de documentación con firma profesional.

Art. 2°.- Comuníquese, regístrese, dese difusión y archívese.



Julio Rubén Rotman
Secretario

J. Alberto Schuster
Presidente